

DECRETO N° 0783

NEUQUÉN, 10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 3966-A-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por la **Agrupación Neuquinos al 2000** por la que solicita una ayuda económica de \$ 300.- con motivo de estar organizando el segundo **"Torneo de Fútbol Femenino de Integración Barrial"** del que participarán dieciséis (16) equipos de distintos barrios de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que funda su requerimiento en la necesidad de solventar gastos de arbitraje, cancha y otros, no contando con recursos propios;

Que la Agrupación manifiesta además que el Primer Torneo organizado culminó con gran éxito, habiendo participado veintidós equipos;

Que a fs. 2 luce agregado un recorte periodístico del que surge que la Agrupación Neuquinos al 2000 tiene por objeto difundir el popular deporte entre las mujeres neuquinas y de paso integrar cada uno de los sectores de la sociedad;

Que tuvo intervención el Intendente Municipal, y con su V° B° remite la documentación a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su atención;

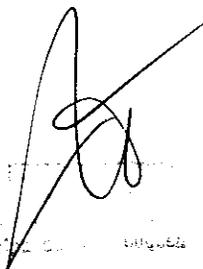
Que la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con el V° B° del señor Intendente y por indicación del Secretario del área, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 300.- a la Agrupación Neuquinos al 2000, a nombre de su Presidente señor Roberto Chandía, destinado a colaborar con el segundo Torneo de Fútbol Femenino de Integración Barrial (Pase N° 1080/99 SGYAS.);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a
----- favor de la **AGRUPACIÓN NEUQUINOS AL 2000**, con destino a
///...2º


ALICIA
Secretaría de
Municipalidad de Neuquén

2º...///

solventar en parte los gastos que les demandará la organización del segundo "TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO DE INTEGRACIÓN BARRIAL".-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del señor Presidente de la Agrupación beneficiada **Dn. ROBERTO CHANDÍA**, D.N.I. N° 10.951.188, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ

ASÍDA
Buenos Aires
2007
Municipal

